

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-129-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LAS LADERAS AFECTADAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL CAE CARLOS LLERAS RESTREPO SECTORES POLA II Y POLA III EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.”**

**ADENDA No. 1**

El numeral 1.11 ADENDAS del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de Adendas, así como para modificar el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato.

Conforme con lo anterior, y que debe declararse desierta la convocatoria en razón a lo establecido en el Acta de cierre y recibo de propuestas publicada el pasado 22 de junio de 2022, en la cual FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ICBF INFRAESTRUCTURA, dejó constancia de la no presentación de ofertas, debe, entonces, prescindirse de las etapas subsiguientes y publicar el Acta correspondiente.

Así las cosas, se procede a modificar el Cronograma de la convocatoria en el siguiente sentido:

**PRIMERO: MODIFICAR** el CRONOGRAMA contenido en el SUBCAPÍTULO III, del Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, suprimiendo las actividades previas de la actividad “*Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda*” de la siguiente manera:

**“SUBCAPÍTULO III  
CRONOGRAMA**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha, hora y lugar según corresponda</b>
<i>Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda</i>	30 de junio de 2022

**SEGUNDO:** La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda a los veintinueve (29) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**